



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Solicitante	Partida Doble SAS
Solicitado	Dual Asset Management SAS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00164-00
Asunto	No accede

Se incorpora escrito que antecede en el cual el apoderado de la parte demandada, solicita reprogramación de la audiencia programada para el próximo 15 de junio del año en curso, toda vez que el testigo señor JAIME ANDRÉS RESTREPO BETANCUR, no podrá asistir ya que se encontrará fuera del país por asuntos relacionados con su trabajo.

No se accede a lo peticionado, toda vez debe tenerse presente lo contemplado en el artículo 217 del Código general del proceso, al indicar *“Cuando el testigo fuere dependiente de otra persona, también se comunicará al empleador o superior para los efectos del permiso que este debe darle”*, en concordancia con lo consagrado en el artículo 224 ibídem *“El juez, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, podrá ordenar que los testigos residentes fuera de la sede del juzgado declaren a través de medios técnicos o comparezcan a este”*, por lo que se pone de presente que el auto en el cual se citó a audiencia concentrada data del 23 de marzo de 2022, y el anexo que da pie a la presente solicitud, esto es, compra de tiquetes, corresponde al mes de mayo, fecha bastante posterior; así mismo, la audiencia se encuentra programada para ser practicada de manera virtual, por lo que puede el testigo conectarse, en el momento que sea requerido por el Despacho, desde el lugar en el que se encuentre. Finalmente se recalca, que el testigo, hace parte de la organización de la acá demandada.

Para el efecto, se expide citación dirigida al empleador para los efectos del permiso que este debe darle, con la prevención sobre las consecuencias del desacato. Citación que será enviada al correo electrónico del profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandada comescobarq@gmail.com, para su debido diligenciamiento.

Finalmente, se corrige el error, en cuanto a la determinación del día señalado de

audiencia en el auto de mayo 23 de 2022, ya que el día correcto es **miércoles** 15 de junio de 2022 y no jueves, como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8452acd80f2cd07a077cb082b7c28280bcf10bf9f50562a72937843c79a90e6**

Documento generado en 08/06/2022 10:27:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>